

RESOLUCIÓN 49/2023, de 4 de octubre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se autoriza un gasto, para los años 2023 y 2024, a la Universidad Pública de Navarra para la renovación de la Cátedra de Estudios de Género y Feministas.

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI/NABI), de acuerdo con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban sus estatutos tiene como una de sus competencias, la coordinación y gestión de las medidas de actuación integral frente a la violencia contra las mujeres o violencia de género.

El Gobierno de Navarra, en la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, ha incluido la partida “080001 08100 4455 232203 (E) Convenio con Universidad Pública de Navarra Catedra Feminismo” por importe de 25.000 euros.

Anteriormente se venía tramitando como una subvención nominativa articulada a través de un Convenio, cuya normativa aplicable era el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en función del cual pueden concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento.

La Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, incluye en su artículo 1 a la UPNA, como parte integrante de los mismos.

Por otra parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones dispone en su artículo 2.2 que: “No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley foral las aportaciones dinerarias a entidades integrantes del sector público cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de Navarra tanto, si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a

desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”.

Así, debido a este cambio normativo los convenios de subvención con la UPNA ya no se rigen por la Ley Foral de Subvenciones, aunque sean financiados con partidas nominativas.

Actualmente, se va a proceder a suscribir un Convenio de Colaboración plurianual, años 2023-2024, entre el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua y la Universidad Pública de Navarra para promover la renovación de una Cátedra de Estudios de Género y Feministas en la UPNA, no siendo de aplicación el límite de plurianualidad establecido en el art. 40 de Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de Hacienda Pública de Navarra.

Será de aplicación en este convenio, para todo lo no previsto en él, lo establecido en la Ley Foral 11/2019 de 11 de marzo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y supletoriamente la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, en el ejercicio de sus competencias y dentro del ámbito material de las mismas, está tramitando la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad Pública de Navarra, el que se regulan las actividades concretas, la forma de acreditar la ejecución de las mismas, así como el abono de la aportación dineraria a otorgar.

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Reservar y autorizar un gasto a favor de la Universidad Pública de Navarra para la renovación de la Cátedra de estudios de Género y Feministas por importe de 50.000 euros, 25.000 euros con cargo a la partida presupuestaria "080001 08100 4455 232203 Convenio con Universidad Pública de Navarra Catedra Feminismo" de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023 y otros 25.000 euros con cargo a la partida, equivalente a la anterior, del presupuesto de gastos del año 2024, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. Trasladar esta Resolución a la Subdirección Jurídica y de Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua y al Negociado de Gestión Económica y Contable del Departamento de Presidencia e Igualdad, a los efectos oportunos.

3. Trasladar la presente Resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 4 de octubre de 2023.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA
IGUALDAD/NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA

Patricia Abad Encinas